



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01863

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta la solicitud del gestor judicial de la parte demandante, el Despacho DISPONE:

Por secretaría ofíciase a las centrales de riesgo (*CIFIN- TRANSUNIÓN* y a *DATA CREDITO-EXPERIAN COLOMBIA*), a fin de que, en la mayor brevedad posible y con destino a las presentes diligencias, se sirva informar al Despacho los números de cuentas y entidades bancarias, donde el precitado demandados ANGELA PATRICIA MORA AMEZQUITA y EDGAR LONDOÑO BONILLA” tenga cualquier producto financiero.

Lo anterior de conformidad con la parte final del numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca